## SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN



CODIGO

SIC-01-F15

REVISIÓN No.

01

## FORMATO DE SOLICITUD DE HISTORIA CLINICA PACIENTE FALLECIDO

TRD 320.2.28.117.

| FECHA DE SOLICITUD:/  |  |                               |                                  |
|---|--|-------------------------------|----------------------------------|
| SEÑORES<br>SIAU<br>HOSPITAL DEL SARARE ESE  |  |                               |                                  |
| Por medio de la presente, Yocon Cedula de ciudadanía No   |  |                               |                                  |
| copia de Historia clínica de  |  |                               |                                  |
| Parentesco del solicitante Padre o madre Hij En caso de otro parentesco diferente a los señalad   |  |                               |                                  |
| Solicito copia de Historia clínica:     Completa parcial      Solicito la entrega de copia de Historia cl     Físico digital  | Fecha de la atención<br>·línica en medio:<br>enviada a | requerida:/                   |                                  |
| Acepto que para obtener copia de la historia cl<br>solicitante, copia de documentación que acredite la<br>nacimiento, matrimonio o declaración extra juicio)<br>en el Hospital del Sarare ESE). | la relación de parentesco                              | o con el titular de la his    | toria clínica (Registro civil de |
| Firma del Solicitante   |  |                               |                                  |
| El diligenciamiento de este formato es voluntario, se solicita para   | ra facilitarle trámites de solicitud                   | de copia de historia Clínica. |                                  |

RESERVA LEGAL HISTORIA CLINICA: El artículo 34 de la Ley 23 de 1981. La historia clínica es el registro obligatorio de las condiciones de salud del paciente. Es un documento privado sometido a reserva que únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la Ley". Del mismo modo, el artículo 1° de la Resolución 1995 de 1999, señala: "ARTÍCULO 1.- DEFINICIONES. La Historia Clínica es un documento privado, obligatorio y sometido a reserva, en el cual se registran cronológicamente las condiciones de salud del paciente, los actos médicos y los demás procedimientos por el equipo de salud que interviene en su atención. Dicho documento únicamente puede ser conocido por terceros previa autorización del paciente o en los casos previstos por la ley. Podrán acceder a la información contenida en la historia clínica, en los términos previstos en la Ley: Art.14 Res.1995 De 1999 1) El usuario.2) El Equipo de Salud.3) Las autoridades judiciales y de Salud en los casos previstos en la Ley.4) Las demás personas determinadas en la ley.